

CONVOCATORIA ELECCIÓN REVISOR FISCAL 2027-2030

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la elección del Revisor Fiscal de las cámaras de comercio, invita a las personas naturales y jurídicas interesadas en postularse para ejercer la Revisoría Fiscal de la Entidad durante el período 2027-2030, a presentar su candidatura de acuerdo con los requisitos, condiciones y términos establecidos en el presente documento, el cual fija sus términos para la postulación bajo la aprobación de la Junta Directiva.¹

Los presentes términos tienen por finalidad garantizar un proceso abierto, transparente, objetivo y público, que permita la participación de profesionales o firmas que acrediten la idoneidad, independencia, experiencia y capacidad necesarias para ejercer adecuadamente la Revisoría Fiscal de la Cámara de Comercio.

La presente invitación y la verificación de requisitos que adelante la Cámara de Comercio no constituyen un concurso de méritos, licitación ni proceso de contratación, sino actuaciones preparatorias del proceso electoral previsto en la normativa especial aplicable a las cámaras de comercio.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Código de Comercio, especialmente las disposiciones relacionadas con la Revisoría Fiscal, sus funciones, inhabilidades, responsabilidades e independencia.
- Ley 43 de 1990, reglamentaria de la profesión de Contador Público.
- Ley 1727 de 2014, en lo que resulte aplicable al régimen de las cámaras de comercio y a su proceso electoral.
- Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, especialmente los artículos 2.2.2.38.4.1 a 2.2.2.38.4.4.
- Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades y sus modificaciones, en lo pertinente a las cámaras de comercio y al proceso electoral.
- Normas de Información Financiera y Normas de Aseguramiento de la Información aplicables en Colombia.
- Estatutos de la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Las demás normas legales, reglamentarias, profesionales y técnicas que regulen el ejercicio de la Revisoría Fiscal y la profesión contable en Colombia.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA INVITACIÓN Y ELECCIÓN.

Transparencia: las reglas de participación serán públicas, objetivas y previamente conocidas.

¹ Artículo 2.2.2.38.4.2. del Decreto 1074 de 2015.

Igualdad: todos los interesados que cumplan los requisitos podrán presentar su postulación en condiciones equivalentes.

Independencia: deberá garantizarse que el Revisor Fiscal ejerza sus funciones con absoluta independencia frente a los órganos de administración y dirección de la Cámara.

Objetividad: la verificación de candidatos se limitará al cumplimiento de las condiciones previamente establecidas.

Publicidad: la invitación y la relación de candidatos habilitados serán publicadas en los términos establecidos por la normativa vigente.

Ética profesional: la actuación del Revisor Fiscal deberá sujetarse a las disposiciones éticas y profesionales aplicables al ejercicio de la Contaduría Pública.

OBJETIVO DEL CARGO

Ejercer de manera independiente, objetiva, permanente y profesional la fiscalización, auditoría, aseguramiento, vigilancia y demás que le correspondan conforme a la ley de la Cámara de Comercio, proporcionando confianza razonable respecto de:

- El cumplimiento de las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables.
- La razonabilidad de la información financiera.
- La adecuada administración, protección y conservación de los recursos de la entidad.
- La existencia y funcionamiento de controles internos adecuados.
- El cumplimiento de las decisiones adoptadas por los órganos competentes.
- La adecuada separación, registro y utilización de los recursos de origen público y privado.
- La prevención, identificación y comunicación oportuna de irregularidades, errores materiales, incumplimientos y riesgos relevantes.

La Revisoría Fiscal deberá actuar sin asumir funciones propias de la administración ni participar en decisiones que impliquen coadministración.

Conforme a lo dispuesto, los términos de la invitación para los candidatos a Revisor Fiscal, principal y suplente, los requisitos y condiciones mínimas para su postulación son los siguientes:

1- PERIODO Y ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL

La Cámara de Comercio tendrá un Revisor Fiscal, persona natural o jurídica, con uno o varios suplentes².

El Revisor Fiscal será elegido en la misma oportunidad en que se elijan los miembros de la Junta Directiva, por la mayoría de los votos presentes.

Para el proceso electoral del año 2026, la elección se realizará el jueves tres (3) de diciembre de 2026.

² Artículo 2.2.2.38.4.1 del Decreto 1074 de 2015.

El período del Revisor Fiscal será elegido para cuatro (4) años, correspondiente al período 2027-2030 de la junta directiva y deberá coincidir con los años fiscales. El Revisor Fiscal podrá ser reelegido en los términos permitidos por las disposiciones vigentes.

2- CAPACIDAD JURÍDICA PARA PARTICIPACIÓN

- **Personas naturales:** Ciudadano colombiano, mayor de edad, con tarjeta OCCRE con residencia permanente, de profesión contador público con tarjeta profesional legalmente habilitado para ejercer la profesión en Colombia que cumplan con los requisitos profesionales, de experiencia, independencia e inexistencia de inhabilidades.
- **Persona Jurídica:** Sociedades activas y renovadas oportunamente de contadores públicos o firmas legalmente constituidas y habilitadas para prestar servicios de Revisoría Fiscal en Colombia.
Se deberá indicar expresamente la información completa de los profesionales que ejercerán personalmente las funciones de Revisor Fiscal principal y suplente. Estos deberán cumplir individualmente con los requisitos profesionales exigidos para personas naturales en los presentes términos y en la legislación aplicable.

3- PERFIL: FORMACIÓN ACADÉMICA – REQUISITO HABILITANTE

1. Contador Público titulado, con tarjeta profesional vigente expedida por la junta central de contadores.
2. Habilitado legalmente para el ejercicio de la profesión (certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores con una vigencia no mayor a 30 días).
3. Acreditar experiencia relacionada al ejercicio de la Contaduría Pública, Revisoría Fiscal y Auditoría Externa.
4. Tener conocimientos de las Actualizaciones en la normatividad vigente, NIIF; Normas de Aseguramiento de la Información; Normas Internacionales de Auditoría; sistemas y procedimientos de control de calidad; evaluación del control interno; gestión y evaluación de riesgos; auditoría de estados financieros; normativa tributaria, comercial y contable aplicable; y Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento, Normas Internacionales de Servicios Relacionados y Código de Ética para Profesionales de la Contaduría, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, sus modificaciones, adiciones o normas que lo sustituyan.
5. Conocimiento en naturaleza, régimen jurídico y funcionamiento modelo de operación de las cámaras de comercio.

4- EXPERIENCIA

Personas naturales: El candidato deberá acreditar una experiencia profesional mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, de los cuales por lo menos 3 años deberán corresponder al ejercicio de actividades de Revisoría Fiscal, auditoría externa o aseguramiento de información.

Persona jurídica: Deberá acreditar una experiencia mínima de 5 años en la prestación de servicios de Revisoría Fiscal, auditoría externa o aseguramiento de información.

Los profesionales designados para ejercer personalmente como Revisor Fiscal principal y suplente deberán acreditar individualmente la experiencia exigida en el numeral anterior.

Nota: Los años definitivos de experiencia serán establecidos por la Junta Directiva procurando que correspondan a criterios razonables, objetivos y proporcionales a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones de la Cámara de Comercio.

4. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR

Persona natural:

1. Carta de postulación y aceptación de los presentes términos de referencia.
2. Hoja de vida actualizada.
3. Copia de la cédula de ciudadanía.
4. Copia de la tarjeta profesional de Contador Público.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales expedido por la autoridad competente, vigente a la fecha de inscripción.
6. Certificados que acrediten la experiencia profesional exigida.
7. Copias de títulos académicos y certificaciones de formación complementaria relacionada con Revisoría Fiscal, auditoría, NIIF, NAI, NIA, control interno, riesgos y demás materias relacionadas.
8. Propuesta técnica y plan de trabajo conforme con estos términos.
9. Autorizaciones para consulta de antecedentes y tratamiento de datos personales.

Persona Jurídica:

1. Carta de postulación suscrita por el representante legal.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la postulación.
3. Documento que acredite su habilitación para prestar servicios propios de la Contaduría Pública, cuando resulte legalmente exigible.
4. Hoja de vida institucional de la firma.
5. Certificaciones que acrediten la experiencia exigida en estos términos.
6. Identificación de los profesionales que ejercerán como Revisor Fiscal principal y suplente.
7. Respecto de cada profesional designado: hoja de vida, cédula, tarjeta profesional, certificación de antecedentes disciplinarios profesionales, certificaciones de experiencia, títulos y certificaciones de formación, declaración de independencia y declaración de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
8. Descripción del equipo profesional y técnico que apoyará la ejecución de la Revisoría Fiscal, indicando formación, experiencia, rol y dedicación.
9. Propuesta técnica y plan de trabajo.
10. Descripción de las políticas y procedimientos de calidad aplicables a los trabajos de aseguramiento.
11. Declaración sobre conflictos de interés e independencia de la firma y del equipo de trabajo.

12. Autorizaciones para consulta de antecedentes y tratamiento de datos personales.
14. Los demás documentos exigidos en la invitación.

5. PROPUESTA Y PLAN DE TRABAJO

Todo candidato deberá acompañar su inscripción con una propuesta técnica y plan general de trabajo para el período de la Revisoría Fiscal, que permita conocer la metodología que implementará para ejercer las funciones del cargo. La propuesta deberá contener como mínimo:

1. Objetivos generales de la Revisoría Fiscal.
2. Alcance del trabajo.
3. Metodología de auditoría.
4. Identificación preliminar de áreas y procesos relevantes.
5. Metodología para identificación, análisis y valoración de riesgos.
6. Estrategia para la evaluación del sistema de control interno.
7. Procedimientos relacionados con la revisión de los estados financieros y políticas contables.
8. Metodología para verificar el cumplimiento legal, estatutario, tributario, contable y administrativo que sea objeto de fiscalización.
9. Programación estimada de actividades.
10. Número aproximado de horas profesionales destinadas a la ejecución del trabajo.
11. Periodicidad de las visitas presenciales y/o actividades de auditoría.
12. Relación y periodicidad de los informes que se propone presentar, además de informes mensuales propios del contrato.
13. Mecanismos para comunicación de hallazgos y recomendaciones.
14. Procedimientos para seguimiento de recomendaciones.
15. Metodología para detectar y comunicar oportunamente posibles irregularidades, errores materiales o riesgos de fraude.
16. Equipo profesional que apoyará la ejecución del trabajo, cuando aplique.
17. Disponibilidad para atender los requerimientos propios de la Cámara de Comercio y de las autoridades competentes.

REQUISITOS DE INDEPENDENCIA

Los candidatos deberán garantizar durante todo el período de ejercicio del cargo absoluta independencia profesional respecto de la Cámara de Comercio, sus administradores, miembros de Junta Directiva y funcionarios. En consecuencia, deberán declarar bajo la gravedad de juramento:

1. Que no se encuentran incursos en causal legal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que les impida ejercer la Revisoría Fiscal.
2. Que no mantienen relaciones jurídicas, económicas, laborales, profesionales, familiares o de otra naturaleza que comprometan o puedan razonablemente comprometer su independencia y objetividad.
3. Que cumplirán las normas de independencia y ética aplicables a los profesionales de la Contaduría Pública.

4. Que informarán oportunamente cualquier situación sobreviniente que pueda afectar su independencia durante el ejercicio del cargo.

5. Que conocen y aceptan las restricciones propias del ejercicio de la Revisoría Fiscal en una Cámara de Comercio

La presentación de la propuesta económica no implica por sí sola la elección del candidato ni constituye un criterio de adjudicación, dado que la designación del Revisor Fiscal corresponde al resultado de la elección realizada por los comerciantes con derecho a sufragar, de conformidad con la normativa aplicable.

HONORARIOS:

Los honorarios se fijarán en 3 salarios mínimo mensuales legales vigentes, sujetos de las retenciones aplicables de acuerdo a las normas vigentes, debidamente aprobada por la Junta Directiva, pagaderos de forma mensual.

METODOLOGÍA PARA LA POSTULACIÓN

- PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El Representante Legal de la Cámara de Comercio publicará, por lo menos una (1) vez durante el mes de septiembre de 2026³, un aviso de invitación dirigido a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en asumir la Revisoría Fiscal de la entidad.

La publicidad se efectuará por los mismos medios previstos para la publicidad de las elecciones de Junta Directiva, de acuerdo con la regulación aplicable.

- INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

Los interesados deberán presentar su postulación durante la primera quincena del mes de octubre de 2026, es decir, dentro del período comprendido entre el 1 y el 15 de octubre de 2026, dentro de los horarios institucionales dispuestos para tal efecto.

Las postulaciones se presentarán ante la Secretaría General o Dirección Jurídica de la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes.

Lugar	Sede Cámara de Comercio de San Andrés Islas, 2do piso.
Dirección	Av. Newball, edificio Cámara de Comercio.
Correo electrónico habilitado	pqrsf@camarasai.org
Horario	Presencial: 8:00 am a 4:00 pm Virtual: 12:00 am a 11:59 pm

³ Art. 2.2.2.38.4.2. del Decreto 1074 de 2015.

El plazo para presentar postulaciones finalizará el 15 de octubre de 2026 a las 4:00 pm en sede física y hasta las 11:59 pm a través del correo pqrsf@camarasai.org.

El candidato será responsable de presentar dentro del término establecido la totalidad de los documentos exigidos.

Las postulaciones presentadas con posterioridad al vencimiento del plazo no serán tenidas en cuenta. La Cámara dejará constancia de la fecha y hora de recepción de cada candidatura.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de inscripción (16 al 22 de octubre)⁴, el Representante Legal de la Cámara de Comercio verificará que las personas postuladas reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en estos términos.

La verificación tendrá carácter estrictamente habilitante y estará dirigida a establecer el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos previamente definidos. No corresponderá a la Administración de la Cámara seleccionar discrecionalmente entre los candidatos que cumplan las condiciones de participación.

La relación de candidatos que cumplan los requisitos será publicada por una vez en la primera quincena de noviembre de 2026⁵, utilizando los mismos medios de publicidad previstos para la elección de Junta Directiva.

CAUSALES PARA INHABILITAR UNA POSTULACIÓN

1. Presentación extemporánea de la inscripción.
2. Falta de acreditación de alguno de los requisitos mínimos definidos en estos términos.
3. Falta de tarjeta profesional vigente de quien deba ejercer personalmente la Revisoría Fiscal.
4. Existencia de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida legalmente el ejercicio del cargo.
5. Falta de acreditación de la experiencia mínima exigida.
6. Falta de presentación de la propuesta técnica o del plan de trabajo.
7. Falta de identificación o acreditación de requisitos del Revisor Fiscal principal o suplente.
8. Presentación de información o documentación que, una vez verificada, resulte inconsistente con el cumplimiento de los requisitos.
9. Incumplimiento de cualquier otra condición mínima establecida expresamente por la Junta Directiva en los presentes términos.

La decisión deberá fundarse exclusivamente en el incumplimiento objetivo de los requisitos previamente establecidos.

⁴ Ley 1727 de 2014 Art. 26.- Decreto 1074 de 2015, Arts. 2.2.2.38.3.2 y 2.2.2.38.3.3.

⁵ Decreto 1074 de 2015, Art. 2.2.2.38.4.2

PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS HABILITADOS

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.2.38.4.2 del Decreto 1074 de 2015, la Cámara de Comercio publicará por lo menos una vez, durante la primera quincena del mes de noviembre de 2026, la relación de candidatos a Revisor Fiscal que hayan acreditado la totalidad de los requisitos exigidos.

La publicación se realizará por los mismos medios establecidos para la publicidad de las elecciones de Junta Directiva.

ELECCIÓN

La elección del Revisor Fiscal tendrá lugar el jueves 3 de diciembre de 2026, en la misma oportunidad prevista para la elección de los miembros de Junta Directiva.

Resultará elegido como Revisor Fiscal quien obtenga la mayoría de los votos presentes, de acuerdo con las reglas electorales aplicables.

La condición de candidato habilitado únicamente otorga el derecho a participar en la elección y no genera derecho adquirido alguno a ser elegido, contratado o designado.

VACANCIA DEL REVISOR FISCAL

Cuando se presente vacancia del Revisor Fiscal principal y suplente, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.38.4.3 del Decreto 1074 de 2015.

En consecuencia, la vacante será suplida por el candidato que siga en orden de votación. Si no existieren más candidatos, los comerciantes que participaron en la elección deberán realizar una nueva elección conforme al procedimiento que para tal efecto apruebe la Junta Directiva.

RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

Quien resulte elegido deberá mantener la reserva y confidencialidad respecto de la información a la cual tenga acceso con ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las obligaciones legales de información, denuncia o reporte que correspondan al Revisor Fiscal.

La obligación de confidencialidad se mantendrá incluso después de la terminación del ejercicio del cargo, en los términos previstos por la legislación aplicable.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con la presentación de la candidatura, el interesado autoriza a la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para realizar el tratamiento de los datos personales suministrados con ocasión del proceso electoral, exclusivamente para las finalidades relacionadas con la verificación de requisitos, publicidad del proceso, elección, cumplimiento de obligaciones legales y actuaciones asociadas a la eventual designación.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las disposiciones legales relativas a protección de datos personales y de la política institucional vigente.

Así mismo, el candidato autoriza a la Cámara de Comercio para verificar la autenticidad y vigencia de la información aportada y realizar las consultas necesarias ante las autoridades

y registros públicos competentes para establecer el cumplimiento de las condiciones de participación, dentro de los límites permitidos por la ley.

La Cámara podrá solicitar aclaraciones respecto de los documentos presentados cuando ello resulte necesario para verificar la información existente, sin que dicha actuación pueda utilizarse para modificar materialmente la candidatura o acreditar por fuera del término requisitos que debían cumplirse y demostrarse al momento de la inscripción.

INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS.

Las situaciones no previstas expresamente en estos términos serán resueltas bajo el principio de integración normativa de conformidad con las normas legales y reglamentarias que regulan la elección y ejercicio de la Revisoría Fiscal de las cámaras de comercio, las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Sociedades y los estatutos de la Cámara, respetando en todo caso los principios de transparencia, igualdad, independencia y objetividad.

Ninguna interpretación podrá introducir, con posterioridad a la apertura de la invitación, requisitos o condiciones adicionales que impliquen una modificación sustancial de las reglas previamente aprobadas y publicadas.

ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

La presentación de la postulación implica que el candidato:

1. Ha leído integralmente los presentes términos de referencia.
2. Conoce la normativa que regula la Revisoría Fiscal y el proceso electoral de las cámaras de comercio.
3. Acepta las condiciones establecidas para su participación.
4. Declara que la información suministrada es cierta.
5. Autoriza las verificaciones correspondientes.
6. Se compromete a informar cualquier circunstancia que afecte el cumplimiento de los requisitos.
7. Reconoce que la habilitación de su candidatura no implica derecho a ser elegido.

CONSTANCIA DE APROBACIÓN.

Los presentes Términos de Referencia para la invitación a postularse como Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el período 2027-2030 fueron aprobados por la Junta Directiva en sesión celebrada el día 27 de Agosto de 2026.

Elaborado: Directora Jurídica y de Registros Públicos (DPP)

Fuente: Circular Externa No. 100 de la Superintendencia de Sociedades – Cartilla Confecámaras